

Estimado(s) señor (es):

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, lo invita a presentar sus ofertas técnicas y económicas para prestar el servicio de **“MANEJO DE UN BOSQUE DE RADAL, CORTA Y CONTROL DE REBROTE DE ESPECIES EXOTICAS Y ENRIQUECIMIENTO CON ESPECIES NATIVAS”** en el marco del proyecto GCP/CHI/048/GCF.,

ESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN ESTA ABIERTA A PROVEEDORES NACIONALES O LOCALES

Por la presente, la FAO le invita a presentar una oferta en pesos chilenos (CLP) para:

Servicio	Cantidad	Especificaciones técnicas	Lugar del servicio
MANEJO DE UN BOSQUE DE RADAL, CORTA Y CONTROL DE REBROTE DE ESPECIES EXOTICAS Y ENRIQUECIMIENTO CON ESPECIES NATIVAS	Véase el Apéndice I	Según las especificaciones técnicas adjuntas en el Apéndice I.	Sector río Chico en zonas adyacentes a la Reserva Nacional Futaleufú

Al preparar su cotización, debería tener en cuenta el carácter internacional y los objetivos humanitarios de la FAO y presentar las mejores condiciones comerciales que pueda ofrecer. También debería ser consciente de que la FAO disfruta de ciertas prerrogativas e inmunidades.

Su cotización se debe basar en todos los requisitos incluidos en la presente solicitud, y todos sus apéndices deben cumplir los requisitos que se especifican a continuación:

1. Documentos adjuntos

- a) **Apéndice I:** Formulario de especificaciones técnicas y cumplimiento.
- b) **Apéndice II:** Oferta financiera.
- c) **Apéndice III:** Condiciones generales para la contratación de servicios de la FAO.
- d) **Anexo I:** Experiencia y capacidad técnica relacionada
- e) **Anexo II:** Equipo de trabajo
- f) **Anexo III:** Equidad de género- Calidad de empleo
- g) **Anexo IV:** Tabla de gestión socioambiental
- h) **Anexo V:** Carta de compromiso contratación mano de obra local

2. Documentos que debe presentar con su oferta

La oferta deberá presentarse con los siguientes documentos:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS

Orden	Nombre	Descripción
1	Apéndice I – Especificaciones técnicas.	El oferente deberá presentar un documento técnico que indique las características técnicas de los productos ofertados.
2	Apéndice II	Oferta Financiera en archivo de Excel.
3	Certificado de existencia y representación legal	Documento de existencia y representación legal vigente. Comprobante de iniciación de actividades.
4	Documento de identidad del representante legal	Documento de identidad del representante legal
5	RUT	RUT
6	Certificado de cuenta bancaria	Documento que dé cuenta del número de cuenta bancaria.
7	Anexo I	Diligenciado y con soportes.
8	Anexo II	Diligenciado y con soportes.
9	Anexo III	Diligenciado
10	Anexo V	Diligenciado (opcional)

3. Lugares de ejecución

a. Fecha de entrega de los servicios:

Los servicios deben ser completados hasta mayo del 2023.

b. Lugar de entrega

Los servicios deberán ser realizados en el sector río Chico en zonas adyacentes a la Reserva Nacional Futaleufú.

4. Oferta financiera

Se debe diligenciar el **Apéndice II**: Oferta financiera. El cual se encuentra adjunto.

5. Fecha final de recibo de cotizaciones

El día 10 de agosto de 2022 a las 10:00 am es la fecha final de recibo de cotizaciones.

6. Comunicaciones y aclaraciones

Todas las comunicaciones relacionadas a esta solicitud de cotización tienen que mencionar el número de referencia No. 2022/FLCHI/FLCHI/117885 y deben ser enviadas a través de UNGM lo antes posible por medio de la pestaña "CORRESPONDENCIA".

7. No Presentación de Oferta

En caso que decida no presentar una oferta, la FAO agradecería su comentario.

INFORMACION ADICIONAL:

- *No se aceptan ofertas parciales.*
- Forma de pago: La forma de pago de FAO es contra entrega por medio de consignación al proveedor vía transferencia electrónica entre 15 y 30 días después de radicada la factura o la cuenta de cobro, previo recibido a conformidad del equipo técnico designado para tal fin.

- Validez de la oferta: 30 días.
- Contar con el personal suficiente, con seguridad social vigente y certificado para realizar la obra-labor.
- Acogerse a los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación del COVID19 dispuestos por FAO y por las autoridades de los municipios donde se llevará a cabo el servicio, cumpliendo con todos los requisitos sanitarios y de salud que requieran las autoridades municipales.
- El proveedor debe tramitar por su cuenta todos los permisos necesarios para movilizar y poner en el sitio a su personal, materiales y herramientas necesarios para ejecutar la labor contratada.

REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES:

1. La FAO se reserva el derecho, si lo considera oportuno, de cancelar el proceso de convocatoria en caso de ser necesario sin ninguna obligación para con los oferentes, a los que se informará en consecuencia.
2. La FAO también se reserva el derecho de ajustar las cantidades solicitadas y realizar **adjudicaciones parciales** si lo considera necesario o apropiado.
3. En caso de aceptarse ofertas parciales, las ofertas completas tendrán prioridad al momento de la valoración.
4. Discrepancias y errores de cálculo en la oferta financiera:
 - Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario y la cantidad, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total; a menos que los evaluadores opinen que existe un error obvio en el desplazamiento de la coma de los decimales en el precio unitario; en tal caso prevalecerá el precio total indicado y se corregirá el precio unitario.
 - Si existe un error en el total correspondiente a la adición o sustracción de subtotales, prevalecerán los subtotales y se corregirá el total.
 - En caso de discrepancia entre una cantidad expresada en letras y en cifras, prevalecerá la cantidad expresada en letras, a menos que esta esté relacionada con un error de cálculo; en tal caso prevalecerá la cantidad expresada en cifras con sujeción a la nota anterior.
5. Muestras: Si se llegaran a solicitar muestras de los bienes ofrecidos como parte de la evaluación, esto se indicará en las especificaciones técnicas (Apéndice 1), estas muestras se deberán proporcionar de forma gratuita y en general no se devuelven.
6. Indemnización por daños y perjuicios cuantificados contractualmente o efectivos: Si la FAO lo considera oportuno, se podrá aplicar una indemnización por daños y perjuicios a los pagos por realizar en relación con cualquier pedido según lo establecido a continuación:
 - Calidad inferior: La FAO se reserva el derecho a su entera discreción de rechazar cualquier entrega que no cumpla las especificaciones técnicas o de aceptar dicha entrega y aplicar una indemnización por daños y perjuicios efectivos o cuantificados contractualmente que determinará la Organización.
 - Demora en la entrega: En caso de demora en la entrega, se aplicará una indemnización por daños y perjuicios cuantificados contractualmente del 2,5 % del valor de los bienes por semana de demora. La indemnización por daños y perjuicios cuantificados contractualmente que se aplique por demora en la entrega no superará el 10 % del valor total del pedido.
7. Derecho a Publicar la Adjudicación del Contrato: Al responder a la invitación a cotizar de la FAO y aceptar sus

Condiciones generales, autoriza a la Organización a publicar los detalles de cualquier relación contractual que esta establezca con usted, incluidos entre otros datos el nombre y la dirección del proveedor, el valor de la adjudicación y una descripción de los bienes y servicios.

8. La FAO respalda y promueve el Pacto Mundial de las Naciones Unidas , una “iniciativa estratégica de políticas dirigida a las empresas que se comprometen a alinear sus operaciones y estrategias con [10 principios aceptados universalmente](#) en los ámbitos de los [derechos humanos](#), el [trabajo](#), el [medio ambiente](#) y la [lucha contra la corrupción](#)”. La FAO alienta a todos sus proveedores a confirmar su adhesión a los principios del Pacto Mundial (<http://www.unglobalcompact.org/AboutTheGC/TheTenPrinciples/index.html>). Todos los proveedores deben aceptar atenerse al Código de Conducta para proveedores de las Naciones Unidas, disponible en la página https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/February%202114/conduct_spanish.pdf

9. Hechos sancionables:

El proveedor se compromete a no tomar parte en hechos sancionables, los cuales se definen como sigue:

- por “práctica corrupta” o “corrupción” se entiende el ofrecimiento, la donación, la recepción o la solicitud, directa o indirectamente, de algo de valor, tangible o intangible, para influir indebidamente en la actuación de otra parte;
- por “práctica fraudulenta” o “fraude” se entiende toda acción u omisión dolosa o imprudente, incluida la declaración falsa, por la que se induzca o se pretenda inducir a error a otra parte a fin de obtener un beneficio económico o de otra índole o eludir una obligación;
- por “práctica colusoria” se entiende un acuerdo entre dos o más partes que persiga un fin indebido, entre otras cosas, para influir indebidamente en la actuación de otra parte;
- por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño causado, o la amenaza de causar perjuicio o daño, directa o indirectamente, a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir indebidamente en su actuación;
- por “práctica antiética” se entiende todo acto u omisión contrario a la política de la FAO sobre conflictos de interés, regalos y atenciones sociales o situación posterior al cese en el servicio (<http://www.fao.org/unfao/procurement/codeconductethique/es/>), así como cualesquiera disposiciones u otros requisitos publicados para las relaciones comerciales con la Organización, en particular el Código de Conducta para proveedores de las Naciones Unidas (https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/February%202014/conduct_spanish.pdf);

Anticipamos nuestros agradecimientos por su valiosa colaboración y quedamos a la espera de sus ofertas.

Saludos cordiales,

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Para denunciar un fraude o una conducta indebida en el proceso de contratación, los oferentes podrán proporcionar información, también de forma anónima, en la línea telefónica directa de la Oficina del Inspector General: <http://www.fao.org/aud/69204/es/>.

-

APÉNDICE I - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRABAJO Y SERVICIOS

1. CONTEXTO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Antecedentes

La presente solicitud se enmarca en la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales de CONAF y su proyecto aprobado por el Fondo Verde del Clima “+Bosques, juntos contra el cambio climático” que la Corporación Nacional Forestal (CONAF), en asociación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés), ejecutará para aumentar la resiliencia de los ecosistemas y el bosque nativo, y apoyar a mitigar el cambio climático en Chile. El proyecto contribuirá a la disminución de la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y sequía, en los bosques y comunidades locales que dependen de ellos en 6 regiones del país (Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos).

1.2. Justificación

Se requiere la contratación del servicio para realizar el Manejo de un Bosque de radial (MT5, Fortalecimiento de restauración ecológica en comunas/áreas priorizadas), corta y control de rebrote de especies exóticas y enriquecimiento con especies nativas.

La contratación del servicio surge por la necesidad de manejar (ralear) un bosque monoespecífico de radial (*Lomatia hirsuta*) de aproximadamente 1 ha para fomentar regeneración natural de otras especies nativas, y al mismo tiempo enriquecer (plantar en baja densidad) con otras especies nativas, tales como, coihue (*Nothofagus dombeyi*) y ciprés de la cordillera (*Austrocedrus chilensis*), con el objetivo de valorizar el bosque y proveer servicios ambientales socio culturales (MT5). También se busca controlar individuos de pino oregón (*Pseudotsuga menziesii*) que se han asilvestrado desde una plantación ubicada frente a la administración de la RNF y que han colonizado zonas destinadas para plantación con especies nativas, actividad que también se enmarca dentro de la medida de acción MT5. Del mismo modo, también se requiere la corta de individuos de sauces (*Salix alba*) que desde la ribera del río Futaleufú han ido colonizando hacia el interior. En consecuencia, los individuos de ambas especies, pino y sauce deben ser cortados para asegurar el éxito del establecimiento de las especies nativas.

Con esta contratación también se busca asegurar la sostenibilidad de las actividades previamente licitadas en la ITB: [2022/FLCHI/FLCHI/116731](#), mediante el control manual de rebrote de especies exóticas invasoras (EEI) arbustivas tales como rosa mosqueta (*Rosa rubiginosa*) y retamo (*Cytisus spp.*).

1.3 Descripción de la actividad del Proyecto +Bosques a ejecutar

En el contexto de lo anterior, se realizará un proyecto de (1) manejo de especies nativas, (2) corta de especies arbóreas exóticas, (3) control de rebrote de EEI y (4) revegetación con especies nativas en sitios degradados en un predio fiscal administrado por CONAF adyacente a la Reserva Nacional Futaleufú (RNF), en el sector de Río Chico. Este proyecto se enmarca en la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) en la medida de acción **de Restauración (MT5) en una superficie de 1 ha.**

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1.Objetivo general

Se requiere contratar el servicio de corta de radial, pino y sauce y posterior disposición de sus desechos. Además de, control de rebrote de radial, EEI arbustivas y plantación con especies nativas en los espacios que se liberaron producto de la corta de radial.

2.2 Objetivos Específicos

- Corta de radial (clareo) según lo indicado en Plan de Manejo Forestal de Bosque Nativo, entregado por CONAF. (PMFBNM).
- Plantación de ciprés de la cordillera (*Austrocedrus chilensis*) y coihue (*Nothofagus dombeyi*) a baja densidad al interior del bosque de radial.
- Corta de individuos adultos de sauce.
- Corta de árboles de pino y arranque manual de la regeneración natural de la misma especie.
- Control de rebrote de radial y EEI, tales como, rosa mosqueta y retamo (este último solo en caso de ser necesario).

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS / PRODUCTOS A ENTREGAR

3.1. Actividades

Las actividades por realizar se dividen en dos años consecutivos, 2022-2023

Año 2022:

- Manejo de Radal, el cual consiste en disminuir aprox. el 33% de la densidad actual mediante corta a nivel del suelo (según Plan de Manejo que será proporcionado por CONAF).
- Corta de individuos arbóreos de sauce y pino y corta/arranque manual de la regeneración de la misma especie previamente delimitados en terreno.
- Corta de sauce previamente delimitados en terreno.
- Disposición de los desechos madereros generados por la corta de pino, sauce y radial en forma ordenada en zonas previamente definidas por parte del equipo FAO/CONAF.

Año 2023:

- Control rebrote de tocón de radial.
- Control manual de rebrote de EEI rosa mosqueta procurando remover parte aérea y raíz principal para evitar un futuro rebrote. Control manual de rebrote de retamo en caso de ser necesario.
- Plantación directa a baja densidad de 250 (plantas/ha) en los claros que dejó el manejo del radial. La plantación considera la confección de la casilla, fertilización y aplicación de gel hidratante.

3.2.Productos esperados

Producto 1: Plan de Trabajo

El o la oferente que sea adjudicado, deberá entregar un documento inicial denominado Plan de Trabajo, el cual debe incluir:

- Cronograma detallado de la ejecución en base a la metodología a aplicar en la presente solicitud, así como el detalle de las actividades a realizar.
- Tabla de Gestión Socioambiental (Anexo IV adjunto), la cual contiene la identificación de riesgos ambientales y sociales con sus respectivas medidas de prevención y medios de verificación necesarios para respaldar la correcta ejecución de las actividades que deberán ser ejecutadas por el oferente adjudicado. Las actividades técnicas como las medidas de prevención serán responsabilidad de la empresa ejecutora.
- Planilla con la nómina de trabajadores/as, con información desagregada por sexo, edad, labor a realizar, remuneración, pertenencia a pueblo indígena, u otra que sea pertinente. Además, se debe incluir contratos de todas las personas que trabajarán en el proyecto, independiente de su rol o cargo. En el caso de que las contrataciones sean posteriores, la documentación de las personas que se vayan incorporando al equipo deberá ser incluido en los informes de avance.
- Adjuntar procedimiento de uso y derrame de hidrocarburos (entregado por FAO), así como el protocolo de prevención de acoso sexual. De no contar con un protocolo de prevención de acoso sexual, FAO le proporcionará un ejemplo.

El formato del Plan de Trabajo será proporcionado por el equipo regional CONAF/FAO. Una vez aprobado el plan de trabajo por la contraparte FAO/CONAF, el Contratista podrá proceder con la ejecución de las actividades en terreno.

De ser necesario, la contraparte técnica FAO/CONAF podrá entregar información de interés al Contratista, tales como cartografía digital (kmz. y shp.) o impresa con los sitios de intervención, zonas de acopio de material vegetal extraído, entre otros que puedan ser de interés.

Producto 2: Informe de Avance. Manejo radial, corta pino, corta sauce y plantación en baja densidad

El o la oferente deberá entregar un informe de avance de las actividades correspondiente al año 2022, que debe contener:

- Cubicación (m^3) aproximada de los radales cortados después de ser apilados.
- Cartografía referencial que señale los puntos cada individuo de pino y sauce cortado.
- Planilla con las fechas de traslados de plantas y tiempos de espera en terreno para plantar.
- Cartografía indicando el lugar de establecimiento de plantas dentro del rodal de radial.

- Producto 3: Informe de Final

El o la oferente deberá entregar un informe final de las actividades correspondiente al año 2023, que deberá contener:

- Cartografía indicado zonas en la cual se ejecutó el control de rebrote de rosa mosqueta y retamo (este último en caso de ser necesario).

- Cantidad de plantas establecidas en el replante, en caso de ejecutarse.
- Medios de verificación (fotografías, copia de actas de reuniones, recepción conforme de actividades) de la correcta ejecución de las actividades realizadas y de las medidas de prevención establecidas en la Tabla de gestión social y ambiental (Anexo IV).

Los informes deberán ser aprobados por la contraparte técnica FAO/CONAF para acceder a los estados de pago.

Los informes de avance y final deberán ser entregados mediante copia digital en formato Word y/o Excel según corresponda a través de correo electrónico al encargado de contrato FAO/CONAF. Los plazos de entrega están descritos en el numeral 7 del presente documento.

Una vez aprobado el informe final, se dará por concluido el contrato.

Consideraciones:

- La contraparte técnica FAO/CONAF hará entrega de información y aspectos técnicos del suelo y la plantación en términos de especies a plantar, densidad y diseño de plantación, los cuales deberán ser considerados de forma obligatoria.
- No se podrán eliminar individuos o núcleos de especies nativas, salvo aquellos (ejemplares de radial) marcados para cortar según lo estipulado en el Plan de Manejo.
- Se debe considerar realizar una inspección visual del lugar antes de la intervención para descartar la presencia de fauna nativa o registrar la presencia de individuos, huellas o signos de fauna. En cualquier caso, se deberá aplicar el plan de perturbación controlada¹ (asesorada por contraparte FAO/CONAF). Ante la presencia de fauna herida debe dar aviso al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) para su rescate, mientras ello ocurre, las faenas deberán quedar detenidas.

¹ http://www.sag.cl/sites/default/files/guia_tecnica_medidas_de_mitigacion.pdf

4. CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1.Consideración y requerimientos regionales

Como se mencionó anteriormente, el servicio requerido está dividido en actividades para dos años consecutivos, año 2022 y año 2023.

PARA EL 2022 corresponde el manejo del bosque de radial y la corta/extracción de individuos de pino y corta de individuos de sauces.

4.1.1 Manejo radial

Existe un bosque de radial de aproximadamente 1 ha (figura 2) el cual necesita ser manejado (clareo) con el objetivo de fomentar la regeneración natural de otras especies nativas, tales como, ciprés de la cordillera, maitén, arrayán, entre otras, las cuales se encuentran suprimidas producto de la densidad de crecimiento y la cobertura de copa del radial. El Manejo del radial contempla la reducción de aproximadamente el 33% de los individuos presentes en el bosque de un total aprox. de 5.693 (árboles/ha), es decir aproximadamente 1800 individuos (tabla 1). El manejo del radial debe llevarse a cabo según lo estipulado en el PMFBN adjunto en la presente solicitud y las indicaciones en terreno por parte del equipo FAO/CONAF.

Tabla 1. efecto del manejo del radial.

Estado inicial			Estado final	
Densidad (árbo/ha)	Volumen (m ³ /ha)	Cobertura (%)	Densidad (árbo/ha)	Volumen (m ³ /ha)
5.693	197,43	>60	3.800	141,85

Los desechos y/o volumen generados por la corta deben dividirse en dos. Primero, el ramaje y troncos pequeños (<5 cm), deberán ser separados y apilados en zonas definidas por la contraparte FAO/CONAF. Segundo, la madera de mayor volumen debe ser sacada del bosque de radial y apilada de manera ordenada para cubicar (m³) el volumen aproximado extraído y finalmente ser puesta a disposición de la administración de la RNF.

Cabe mencionar que al interior del bosque de radial existen plántulas de rosa mosqueta las cuales deben ser arrancadas con herramientas manuales (desbrozadora, azadón u otro).

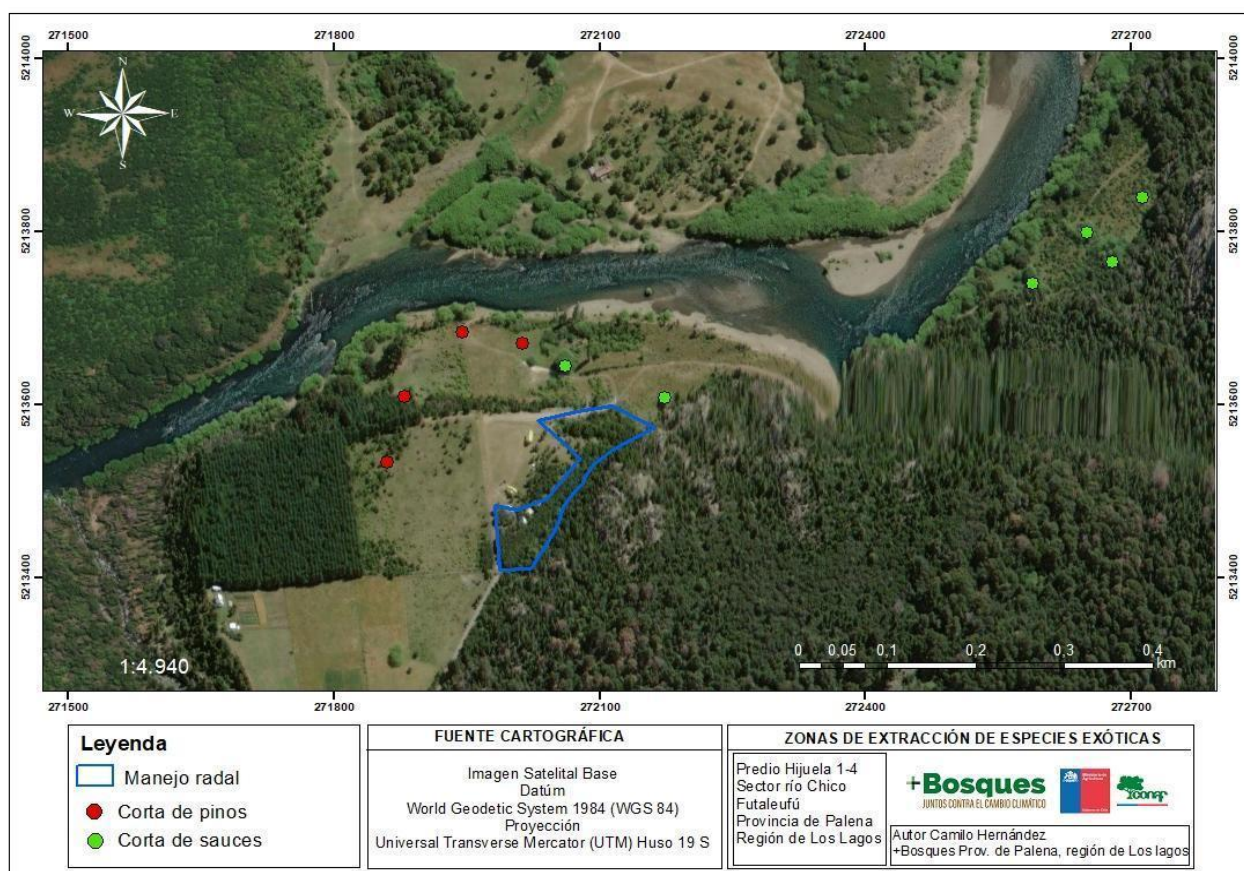


Figura 2. Manejo del bosque de radial y corta de individuos de pino y sauce. El bosque de radial sujeto a manejo corresponde al polígono de color azul, mientras que las zonas con presencia de sauce y pino a cortar/extraer están representadas por círculos verdes y rojos respectivamente.

4.1.2 Corta de sauce

Existe aproximadamente una decena de ejemplares arbóreos de sauces (figura 2) de diferentes tamaños y DAP (tabla 1) los cuales deben ser cortados lo más cercano al nivel del suelo que sea posible. Dichos sauces se encontrarán previamente marcados. Cabe mencionar que además de los sauces marcados para corta, existen 1-2 sauces que no se deben cortar porque entregan protección a un pequeño bosque remanente de pitra (*Myrceugenia exsucca*), además de los sauces que se encuentran en la ribera del río Futaleufú los cuales tampoco deben ser cortados en ninguna circunstancia (serán indicados por la contraparte FAO/CONAF en visita técnica).

Los desechos o volúmenes generados por la corta de los sauces deben dividirse en dos. Primero, el ramaje y troncos pequeños, los cuales deberán ser separados de la madera aserrable y apilados en zonas definidas por la contraparte FAO/CONAF para evitar generar rebrotes y desechos propicios para incendios forestales. Segundo, la madera aserrable (troncos de mayor envergadura) deberán ser trozados (formato leña) con 32 cm de largo y puestos a disposición de la administración de la RNF.

4.1.3 Corta de pino

Para el caso del pino existen dos condiciones, árboles jóvenes de DAP entre 10 – 40 cm e individuos juveniles de 20 cm – 1,7 m de alto (tabla 2). Los árboles deben ser talados a nivel del suelo y posteriormente disponer de los desechos del mismo modo que los sauces, es decir depositar el ramaje en un sitio previamente definido por la contraparte FAO/CONAF y trozar la madera aserrable en rodela de 35 cm de alto. (será especificado por la contraparte FAO/CONAF)

Para el caso de los individuos jóvenes pueden ser arrancadas manualmente o cortadas a nivel del suelo dependiendo el diámetro del tallo o fuste. La disposición de los desechos será en el mismo lugar donde se deposite el ramaje de los árboles jóvenes.

Cabe mencionar que los puntos rojos y verdes (figura 2) representan zonas con presencia de individuos de pinos y sauce respectivamente.

Tabla 2. Especificaciones de las especies a cortar

Especie	Altura (metros)	DAP (cm)	Número de individuos
Sauce	6 -15	60 – 110	15
Pino	3- 8	10 – 40	30
	0,2 – 1,7	-	> 80

PARA EL AÑO 2023 corresponde el control del rebrote de tocón de radial, rebrote de raíz de rosa mosqueta y retamo y la plantación en baja densidad (250 plantas/ha) en los espacios que se liberó producto de la corta de radial.

4.1.4 Control de rebrote de tocón de radial

Debido a que el radial rebrota con facilidad desde el tocón después de la corta, se requiere controlar el rebrote de tocón en el bosque de radial manejado (figura 3). El control de rebrote deberá ser realizado mediante herramientas manuales tales como rozón, desbrozadora, motosierra o herramienta afín. Los residuos generados al ser de tamaño reducido pueden quedar bajo el bosque de radial para que se incorporen al suelo.

4.1.5 Control de rebrote de raíz de rosa mosqueta

Se debe realizar un control manual del rebrote de raíz de rosa mosqueta la cual fue extraída en un contrato anterior ejecutado en 2022 (figura 3). El control del rebrote debe ser realizado mediante herramientas manuales, tales como, rozón o desbrozadora para cortar la parte aérea y azadón o pala para sacar la raíz pivotante (raíz principal) de la rosa mosqueta y así evitar futuros rebrotes. Los residuos apilados por el control de la rosa deberán ser dispuestos en zonas previamente delimitadas por la contraparte FAO/CONAF.

4.1.6 Control de rebrote de retamo

Se debe realizar un control manual del rebrote de retamo el cual fue extraído en un contrato anterior ejecutado en 2022 (figura 3). El control del rebrote debe ser realizado mediante herramientas manuales, tales como, azadón para sacar de raíz los nuevos individuos que hayan brotado. Se prevé que el rebrote de retamo será mínimo (plántulas emergentes concentradas en ciertas zonas) ya que en el contrato anterior los individuos presentes fueron desraizados. Los residuos apilados por el control de retamo deberán ser dispuestos en zonas previamente delimitadas por la contraparte FAO/CONAF.

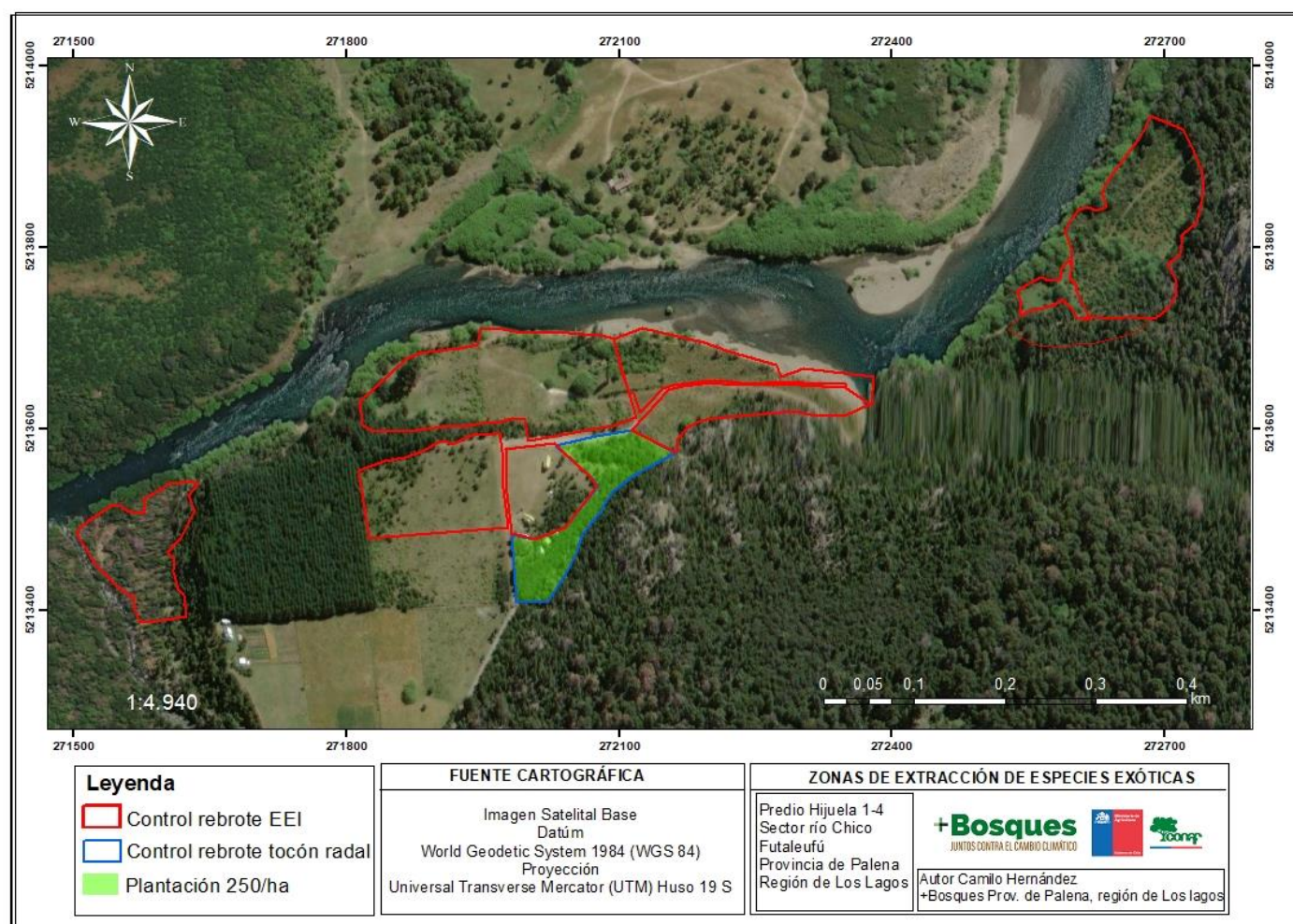


Figura 3. Control rebrote EEI y radal y plantación con nativos. El control del rebrote de EEI (rosa mosqueta y retamo) está representado por una línea exterior roja, el control del rebrote de radal está representado por una línea exterior azul y la zona de plantación en baja densidad está representada en color verde.

4.1.7 Plantación con especies nativas

Consiste en enriquecer el bosque manejado de radial mediante una plantación suplementaria directa a baja densidad a razón de 250 plantas/ha. la plantación se realizará en el mes de mayo de 2023.

Abastecimiento y traslado de plantas

Las plantas serán proporcionadas por el Proyecto +Bosque. El retiro, manipulación y traslado de las plantas será responsabilidad del Contratista y deberán ser trasladadas directamente desde el vivero o lugar de acopio en la comuna de Chaitén hacia el sector de plantación en la Reserva Nacional Futaleufú. El contratista al momento de la recepción podrá verificar el estado fitosanitario y la calidad de las plantas, y de encontrar plantas en malas condiciones deberá dar aviso inmediato a su contraparte FAO/CONAF, para evaluar su reposición.

El transporte (a costo del contratista) puede ser de forma parcializada según el avance de la plantación y debe ser anunciado con al menos 24 horas de anticipación a la contraparte FAO/CONAF, para gestionar su retiro. El transporte y manipulación debe tomar los siguientes resguardos y precauciones:

- Transporte en vehículo cerrado.
- Evitar desecación, exposición al sol y viento
- No deben existir extravíos de plantas.
- Evitar daños mecánicos como rotura de tallo, daño al follaje y pan de tierra.

Una vez que las plantas sean retiradas del centro de acopio o del vivero, deberán ser plantadas en un tiempo máximo de 48 horas, debiendo en ese periodo quedar bajo resguardo de condiciones meteorológicas adversas, robo, daño por animal, entre otros que impliquen una disminución de su estado óptimo o cantidad. Si hubiera pérdida o daños debido a la mala manipulación de las plantas se atribuye a negligencia por parte del Contratista y será de su cargo la reposición de las plantas en las mismas condiciones morfológicas de las plantas extraviadas o dañadas.

Confección casillas

Las casillas para la plantación deberán ser hechas de forma mecanizada o manual mediante barreno o pala. Las dimensiones de la casilla son de 0,4 m ancho x 0,4 m largo x 0,4 m profundidad en metros el caso de ser cuadradas y de 0,4 m de diámetro y 0,4 de profundidad en el caso de ser cilíndricas. La confección de la casilla además incluye mullir el suelo para mejorar las condiciones de establecimiento de las plantas y favorecer la infiltración de agua.

Plantación

Cada planta deberá quedar bien enterrada y firme en el suelo sin raíces expuestas a la superficie. Se deberá considerar el límite entre la parte aérea y subterránea de la planta al momento de su establecimiento (altura cuello de las plantas). No se aceptarán plantas en que dicho límite esté por sobre el suelo. Una vez establecida la planta se deberá compactar el suelo alrededor de la planta para evitar dejar bolsas de aire y entregar firmeza a la planta.

Replante

Para asegurar la correcta ejecución de la plantación se exige un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75 % que será evaluado al año siguiente de la plantación, proponiendo mayo de 2023 como fecha de evaluación. De no conseguir el porcentaje de prendimiento requerido, el Contratista deberá replantar a su entero costo para alcanzar el 75 % de la densidad inicial plantada, aplicando las medidas de gestión ambiental y social indicadas en este documento, según corresponda, lo que deberá ser reportado en un informe técnico (producto 3). Este requerimiento podrá ser reconsiderado por la contraparte FAO/CONAF en caso de existir eventos excepcionales, tales como, acceso de animales, eventos climáticos extremos (aluviones, erupciones, inundaciones, nevadas, incendios), etc.

Aplicación gel hidratante y Fertilización

Simultáneamente a la actividad de plantación se aplicará a cada planta fertilizante de liberación controlada (Basacote plus 6M u otra similar previa aprobación por la contraparte FAO/CONAF) el que se depositará directamente a la casilla de plantación siendo cauteloso en evitar el contacto directo con la raíz. La dosis del fertilizante será 5-10 gr por planta. Del mismo modo, también deberá ser depositado en la casilla, en contacto directo con las raíces, el gel hidratante (Hidrosorb Forest u otro similar) previamente diluido en agua para evitar que levante la planta al depositarlo seco. La dosis debe ser de 5-10 gr por planta.

En ninguna circunstancia los restos de fertilizantes o contenedores de este, deben ser arrojados al suelo, plantas previamente fertilizadas o al curso de agua colindante.

4.2.Cumplimiento de aspectos Ambientales y Sociales.

El servicio se deberá ejecutar bajo un enfoque preventivo, asegurando la aplicación de medidas de prevención de riesgos ambientales y sociales asociados a la ejecución de actividades descritas. El equipo regional FAO/CONAF proporcionará una tabla de gestión ambiental y social (Anexo IV), que describa para cada actividad a ejecutar, las medidas de prevención de riesgos de tipo ambiental y/o social, que deberán ser implementadas por la empresa ejecutora. Asimismo, la empresa ejecutora deberá generar los medios de verificación propuestos para dar cuenta de su aplicación, la que podrá ser actualizada en función de la aparición de nuevas amenazas, medidas de prevención o bien acciones de mitigación, lo cual deberá ser acordado por el equipo FAO/CONAF, la empresa y la persona beneficiaria.

Se deberá tener especial consideración en aspectos como la afectación de suelo, cursos y cauces de agua, quebradas, contaminación ambiental que pudiera generarse producto del uso de sustancias químicas (fertilizantes, combustibles y/o aceites de maquinarias y equipos, entre otros), y por generación de residuos asociados a las faenas (residuos de marcación, envases de productos, residuos vegetales, entre otros), potencial generación de incendios forestales, posible afectación de flora y fauna nativa del sector a intervenir más todos aquellos que la empresa ejecutora y el equipo FAO/CONAF consideren necesarios de incluir durante el período de ejecución del proyecto. El proyecto prohíbe la aplicación de pesticidas o herbicidas en todo el ciclo de trabajo. A su vez, el proyecto no permite el reasentamiento involuntario de uso, el daño al patrimonio cultural físico e inmaterial en los sitios de intervención, y debe asegurar en todo momento el respeto por los pueblos originarios y su cultura.

Como parte de la gestión de aspectos sociales y ambientales, las propuestas deben evitar la discriminación con base al género y favorecer la generación de empleo femenino –decente- como parte de los servicios a ser ejecutados, incluyendo la equidad de género en materia salarial y de condiciones contractuales según leyes vigentes.

De igual forma, como parte de las medidas de gestión ambiental y social se deberán facilitar actividades complementarias que promuevan la equidad y no discriminación en el empleo, por ejemplo, la formación de habilidades de mujeres y jóvenes para mejorar su empleabilidad en los servicios requeridos y/u otras condiciones que promuevan la igualdad en el acceso al trabajo para hombres y mujeres (por ejemplo, servicios de cuidado infantil para padres/madres trabajadoras), según corresponda. Estas medidas deben ser respaldadas por la Carta de Compromiso en Anexo III de la presente solicitud.

En caso de identificarse restricciones de oferta de mano de obra femenina especializada para las faenas requeridas y tareas masculinizadas, se deben identificar acciones que permitan una integración de mujeres en ciertas labores ad hoc a sus capacidades y necesidades y/o justificar la no contratación de personal femenino desde criterios técnicos y de oferta de mano de obra.

En caso que las actividades comprometidas generarán impactos de tipo ambiental y/o social, a pesar de haber implementado las medidas de prevención, la empresa ejecutora deberá implementar bajo su responsabilidad y costos, medidas de mitigación de impactos, consensuadas con FAO/CONAF y la persona beneficiaria.

Todas las medidas de prevención, mitigación y/o reparación estarán sujetas a verificación y conformidad por parte del equipo regional de FAO/CONAF durante la vigencia del contrato, y deberán ser reportadas por la empresa ejecutora en los informes técnicos de avance y final que den cuenta de su aplicación, junto a la entrega de documentación de respaldo (Medios de verificación).

Una vez adjudicada la oferta, la empresa ejecutora y todo el equipo de trabajo recibirán una inducción de salvaguardas ambientales y sociales con el objeto de orientar la gestión ambiental y social del proyecto, relacionada a la aplicación, cumplimiento y verificación de las medidas de prevención y/o mitigación, incluyendo aspectos de equidad de género y protocolos para prevención y sanción del Acoso Sexual en el Trabajo, de forma que se realice a conformidad de las partes FAO/CONAF.

4.3.Cumplimiento de la legislación laboral y prevención de riesgos laborales

El o la oferente deberá asegurar y declarar el cumplimiento de la legislación laboral y aplicar medidas de prevención de riesgos y accidentes laborales, dando cumplimiento con los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo que establece las obligaciones y responsabilidades, incluyendo medidas sanitarias de control y prevención del COVID-19, que en estas materias debe cumplir toda empresa que provee servicios en Chile de acuerdo a lo señalado en el Código de trabajo y el Reglamento Especial para empresas contratistas y sub-contratistas de seguridad y salud en el trabajo (2011) de CONAF¹.

Para ello se requiere que el o la oferente, cuando corresponda, cuente con un/a Prevencionista de Riesgos que realice la identificación de los riesgos a que estarán expuestos los/as trabajadores/as, así como las medidas a tomar para realizar un trabajo seguro, mediante una charla de inducción en prevención de riesgos y enfermedades profesionales. El o la oferente brindará todo el soporte y documentos de respaldo necesarios al equipo regional del proyecto FAO/CONAF respecto de las materias indicadas y, a su vez, colaborará en las acciones de supervisión que se puedan realizar durante la prestación de servicios. Esta información deberá ser presentada en los Informe Técnico de Avance/Final indicados.

¹ <https://www.conaf.cl/wp-content/uploads/2013/04/Reglamento-de-Seguridad-para-Contratistas.pdf>

Igualmente, deberá implementar medidas específicas de protección para prevenir todo abuso, acoso, explotación sexual o cualquier forma de maltrato en el lugar de trabajo (incluyendo en el trayecto de ida y regreso a su lugar de residencia), especialmente en el caso de las personas más vulnerables, es decir, las niñas o adolescentes mujeres.

Finalmente, el oferente deberá contar con procedimientos para prevenir y sancionar el acoso sexual en el ámbito laboral de acuerdo a la normativa vigente (Ley 20.005)² e incluir entrega de información y orientaciones al personal contratado como parte de las actividades de inducción laboral³.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La ejecución de los servicios se realizará en el sector río Chico en zonas adyacentes a la Reserva Nacional Futaleufú a 7 km del radio urbano de Futaleufú (figura 1).

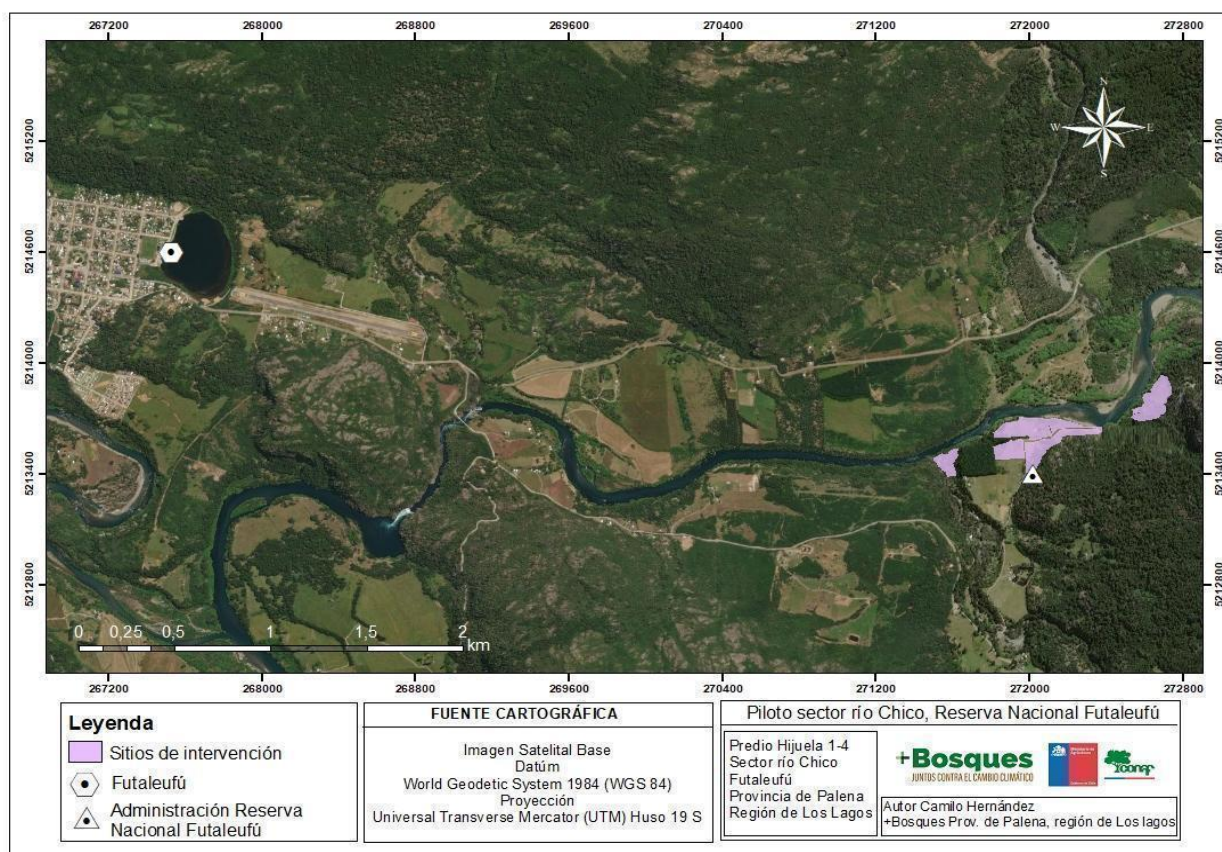


Figura 1. Los sitios de intervención están representados en color lila.

² Para información y modelos de Reglamentos sobre Acosos Sexual en el trabajo consultar: Dirección del Trabajo <https://www.dt.gob.cl/portal/1629/w3-article-80118.html> y Norma “Reglamento interno de orden, higiene y seguridad” CONAF Título XXIV

³ Ley 20.005 (2005) Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual, que se entiende como “...el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.” (Art. 2 Código del Trabajo) <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=236425>
Procedimientos de fiscalización y denuncia: <https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-propertyvalue-22997.html>

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El máximo plazo de entrega para cada producto está detallado en la tabla 3. La finalización del contrato está estipulada en la misma fecha que la entrega del producto 3, Informe Final. Los productos se irán entregando de manera periódica y los detalles del cronograma de entrega de los productos, serán precisados en la reunión de inicio de esta contratación.

Una vez adjudicado el contrato se acordará y/o ajustará en caso de requerirse este cronograma con el oferente.

7. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA.

7.1 Detalle de Productos (Tabla 3)

DETALLE DEL PRODUCTO A PAGAR	PAGO (%)	FECHAS DE ENTREGA
Producto 1: Plan de Trabajo Documento inicial que incluya en el plan de trabajo, el cronograma de ejecución y la tabla de gestión ambiental y social con la identificación de riesgos ambientales y sociales con sus respectivas medidas de prevención (adjunto en el Anexo IV), así como el cumplimiento de la legislación laboral, con sus respectivos medios de verificación asociados al cumplimiento y todo lo indicado en el numeral 3.2 Productos esperados, Producto 1: Plan de Trabajo . El formato de Plan de Trabajo será entregado por el equipo FAO/CONAF.	10%	5 días calendario después de firmado el contrato
Producto 2: Informe de avance. Manejo de radial, corta de pino, sauce y plantación en baja densidad Las intervenciones serán reportadas en su respectivo informe de actividades, el cual deberá contener el detalle de la aplicación de las medidas preventivas y/o mitigación y sus respectivos medios de verificación, reflejado en la tabla de gestión ambiental y social (Anexo IV). El formato de Informe será entregado por el equipo FAO/CONAF.	50%	30 días calendario después de aprobado el plan de trabajo
Producto 3: Informe Final. Control rebrote e informe replante (en caso de ser necesario) Informe técnico final con los resultados de todas las actividades ejecutadas y el replante (en caso de ser necesario). Las intervenciones serán reportadas en su respectivo informe de actividades, el cual deberá contener	40%	5 de mayo 2023

el detalle de la aplicación de las medidas preventivas y/o mitigación y sus respectivos medios de verificación, reflejado en la tabla de gestión ambiental y social (Anexo IV). El formato de Informe será entregado por el equipo FAO/CONAF.		
---	--	--

7.2. Visita a Terreno

Se tiene contemplado realizar una visita a terreno previo a la presentación de ofertas, con el fin de que los oferentes conozcan de primera mano las características generales de la zona. Los oferentes que participen de dicha visita deberán cubrir los gastos asociados a esta, y deberán confirmar su participación a través de la plataforma UNGM en la opción de “correspondencia” (correspondence), **hasta el 01 de agosto de 2022 a las 10:00am**. El lugar exacto y hora de encuentro se informará a los oferentes que confirmen su participación. Se hace presente que esta actividad es deseable pero no de carácter obligatorio a efectos de cumplir con los requisitos para presentación de ofertas.

8. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y EQUIPO DE TRABAJO

8.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL OFERENTE

Personas jurídicas o naturales con al menos **6 meses de constitución** (inicio actividades primera categoría) anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Deberán aportar al menos **1 factura en los últimos 12 meses** que dé cuenta de tener experiencia en contratos ejecutados en faenas silvoagropecuarias especialmente en despeje de vegetación o habilitación de terreno, explotación o manejo de plantaciones forestales o plantación de especies nativas.

8.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Los Oferentes deberán garantizar un equipo de trabajo con la suficiente experticia para llevar a cabo en el tiempo y estándares de calidad del servicio requerido, con experiencia en faenas silvoagropecuarias especialmente en despeje de vegetación y/o habilitación de terreno, explotación y manejo de plantaciones forestales y/o plantación de especies nativas. El oferente deberá demostrar experiencia en la implementación de trabajos similares. Este equipo deberá estar confirmado por:

- Un jefe o encargado de faena quien cumplirá la función de contraparte técnica, durante toda la ejecución del contrato. Deberá presentar documentos (contratos o liquidaciones) donde dé cuenta de experiencia en al menos **una (1) faena ejerciendo como encargado o jefe o supervisor de faena o cuadrilla en los últimos 12 meses**.

Es deseable que el personal contratado sea de origen local, el cual debe contar con todas las garantías que dictan las normativas laborales.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

9.1 Supervisión del contrato.

La supervisión del contrato estará a cargo de la contraparte técnica FAO/CONAF:

- Profesional Implementación Proyecto +Bosques provincia de Palena, región de Los Lagos.
- Encargado Departamento de Bosques y Cambio Climático, provincia de Palena

Cuyas funciones serán:

- Supervisar que El Contratista cumpla de manera efectiva con los requerimientos técnicos solicitados en el presente documento.
- Supervisar actividades en terreno.
- Verificar que las medidas de prevención ambiental y social (Anexo IV) se cumplen durante las actividades en terreno.
- Recepcionar el Plan de Trabajo, Informes de Avance y Final para acceder al estado de pago y enviar el comprobante de recepción correspondiente al Contratista.

9.2 Informes de supervisión

Para el caso de la presente contratación, habrán visitas en terreno de la contraparte FAO/CONAF, las cuales tienen como finalidad recopilar información del trabajo en terreno y deberá ser firmada por ambas partes, las cuales servirán para los informes y como verificadores de cumplimiento del desempeño del Contratista.

10. EVALUACION

El criterio de evaluación para la oferta técnica es cumple/no cumple. La evaluación económica será realizada entre los oferentes que cumplan en estricto rigor los requisitos de la evaluación técnica.

Para la evaluación se considerará el porcentaje de mujeres contratadas respecto al total de personas contempladas para la prestación del servicio, la equidad de sus condiciones laborales y apoyo a su empleabilidad (mujeres y jóvenes).